



# REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONOMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO II.

SEGOVIA 21 DE MARZO DE 1877.

NUM. 5.

## SUMARIO.

Una cuestion de prudencia, por D. Francisco Garcia Castro.—Dictámen de la Sección de Beneficencia y asuntos generales sobre la adjudicacion de premios á la virtud, constancia y aplicacion al trabajo.—Instruccion primaria, por D. Antonio María Lopez y Ramajo.—Acuerdos de la Sociedad.—Suelos.

## UNA CUESTION DE PRUDENCIA.

Muchas veces en mis solitarias escursiones por el campo de la economía política, me he dirigido estas preguntas: ¿es conveniente á los Estados favorecer directamente el aumento de la poblacion? ¿deben, en caso afirmativo, facilitar los matrimonios, reforzando con estímulos artificiales el natural impulso que arrastra á los dos sexos y los une en la maravillosa obra que Dios les confió al decirles en modo imperativo: *crescite et multiplicamini?* ó por el contrario, ¿deben limitar su accion á remover obstáculos,

fomentar el desarrollo de la pública riqueza y garantizar á los ciudadanos el goce pacífico de sus derechos, dejando lo demas al cuidado del instinto reproductor; harto enérgico y eficaz de suyo para realizar cumplidamente sus fines?

Mucho he meditado antes de dar respuesta á estas cuestiones, y seria prolijo referir toda la serie de reflexiones y de hechos que han cruzado por mi mente antes de decidirme á contestar categóricamente á ellas. Mi respuesta, sin embargo, es firme y perentoria, como la conviccion de que procede; y héla aquí resumida en pocas palabras. No conviene de modo alguno al estado aumentar su poblacion normal por medidas legales y administrativas; pero sí dar á la actividad productora las facilidades necesarias para que pueda desarrollarse en todo su vigor y energía. Y la razon de esto se encuentra en las relaciones que existen entre la *poblacion* y las *subsistencias*. Una y otras, en efecto, tienden constantemente á nivelarse, y hay cierto paralelismo en sus respectivos movimientos, creciendo ó disminuyendo la primera al compas y á medida que se verifica igual cambio en las segundas; lo que ha

dato lugar á sentar como axiomática la proposición siguiente: «la población de un país está siempre en razón directa de los medios que posee para proveer á las necesidades de sus habitantes». Por eso donde, como en los Estados Unidos, reinan la abundancia y el bienestar, la población se duplica en el breve período de un cuarto de siglo; mientras que en otros países, por la razón contraria se la vé decrecer de año en año y bajar aquellos á grandes pasos por la pendiente de su decadencia. Lo que importa, pues, es multiplicar los medios de existir; que la vida, ella misma se propaga, y nó de una manera lenta y paulatina, sino con la rapidéz de una progresión geométrica.

Y erran, por tanto, de un modo lastimoso, tomando el efecto por la causa y la consecuencia por el antecedente, los que creen, que para fomentar la riqueza, basta con favorecer el movimiento de la población; y para ello facilitan los matrimonios y llaman hácia ese estado aun á los mismos que discretamente rechazan sus dulzuras, otorgándoles franquicias, exenciones, privilegios temporales, recompensas, dotes y todo linaje de estímulos; ¡como si el matrimonio necesitara de otro aliciente que el instinto sensual! Y ¿qué consiguen con esto?: que muchos pobres atraídos por ese engañoso cebo, sin medir la profundidad del abismo en que se arrojan y sordos á la voz de la razón y al grito de su conciencia, se unan ciega é inconsideradamente á mujeres, tan pobres como ellos, para procrear hijos, todavía mas desdichados, que al venir á uná tierra ya ocupada, faltos de todo medio de existencia, se encuentran al nacer frente á frente de una fatalidad impía que les grita con voz terrible: «atras, miserables: retiraos: no hay asiento ya para vosotros en el banquete de la vida». Apóstrofe horrible, inhumano; pero que encierra en su fondo una verdad, amarga como la muerte, espantosa como la desesperación.

Y héme aquí traído por la corriente natural de las ideas á la cuestión que me propongo tratar, ó desflorar mas bien, en este artículo.

La mas vulgar prudencia dice á todo el que quiere escucharla, que es torpe negocio crearse necesidades permanentes á trueque de algunos goces pasajeros; que es loca temeridad cargarse para siempre con un peso superior á sus fuerzas; que es insigne mala fé contraer deudas con la seguridad de no poder pagarlas, y por último, que es inmoral colocarse voluntariamente en situaciones insostenibles para echar sobre otros sus cargas y responsabilidades, reservándose solamente todos sus goces y ventajas. Y bien; ¿qué otra cosa hace el que se casa, sin tener medios ni recursos que le aseguren una racional posibilidad de atender, si quiera sea con estrechez, á las naturales exigencias del solemne compromiso que contrae á la faz de Dios y de los hombres, arrastrando una pobre mujer, tan infeliz como él, pero que al cabo podría ganar su vida trabajando, al altar del sacrificio y condenando anticipadamente los inocentes frutos de una unión descabellada al hambre y la desnudez, á la vagancia y tal vez al crimen? Y no se diga, que la pureza del amor y la santidad del lazo justifican tan insensata conducta. Nó lo primero, porque el amor no consiste en hacer participar de sus privaciones y vestir con sus propios harapos al ser querido que lo inspira, sino en el deseo y en la firme resolución de consagrarse todo entero á labrar su felicidad. Cuando este sentimiento dulcísimo, al que Dios ha confiado el mantenimiento de la vida en el universo y la perpetuidad de las especies, mediante la continua renovación de sus individuos, no está ennoblecido en el hombre por el desinterés, la abnegación y el sacrificio, no es amor lo que se siente, sino pasión ciega, concupiscencia febril, y brutal egoísmo. Tampoco es lo segundo, porque la santidad del vínculo conyugal, respetabilísimo sin duda, como que es la base de la familia y la consagración del mas precioso de nuestros derechos, no absuelve de la nota de temerario al que, sin curarse de las consecuencias de su imprevisión, busca una compañera, no menos desgraciada que

él, la asocia á su fatal destino, y juntos dan la vida á seres destinados tal vez á sufrir mayores y mas crueles desventuras.

Pero ¿qué hacer entonces, dirá alguno? ¿Se prohibirá en absoluto el matrimonio á los notoriamente pobres, y cuando sea dudosa la posicion financiera del novio, se abrirá una informacion judicial para conocerla y calificarla?: no, eso jamás. En estas cuestiones nada tienen que hacer la ley ni el magistrado: son del esclusivo resorte de la prudencia individual, único juez competente en la materia, y ya se dijo poco há lo que aquella virtud aconseja cuando se carece de fuerza para llevar un peso que nada obliga á echar sobre sus hombros, ó cuando no hay posibilidad de cumplir holgadamente compromisos voluntarios y excusables. El *substine et abstine* de los antiguos Estoicos es una máxima en que están perfectamente de acuerdo la religion, la moral, la política, la prudencia y el interés particular. Y que la aplicacion de esta regla fundamental de conducta al caso que ventilamos es muy posible, lo prueba claramente el haber hecho de la virginidad una virtud la religion santa que profesamos. Dificil será—¿para qué negarlo?—ejercer este acto heroico de prudencia á los que sienten hervir en sus venas el fuego de una pasion encendida por el mas poderoso de los instintos: pero mas dificil es aun y sobre todo mas penoso y abrumador, multiplicar sus necesidades en medio de la absoluta carencia de recursos para proveer á ellas, llevar á su lado una amada y fiel compañera para ofrecerle por toda felicidad una interminable cadena de crueles privaciones y de angustias; y lo que es aun mucho mas doloroso, traer al mundo y á la vida seres inocentes, prendas de su amor y pedazos de sus entrañas, para entregarlos al nacer, como víctimas espiatorias de su propia falta, á los horrores del hambre, á las tentaciones de la miseria y á la fatalidad de su destino. Y ¿podrá inspirar tales resoluciones el mas puro, el mas santo, el mas intenso, el mas profundo y verdadero de todos los afectos humanos; el amor paternal? no ciertamente; en todo caso

será el oscurecimiento de la razon y la brutalidad del apetito.

Así pues, cásense todos en buen hora, desde el humilde menestral hasta el opulento banquero; que todos son útiles en su respectiva esfera. Pero téngase presente, que si la sociedad tiene interés en que se multipliquen las clases que la enriquecen con su trabajo, ó la ilustran con su inteligencia y sus servicios, no lo tiene de ningun modo en que crezca la poblacion indigente, que le sirve de pesada carga; porque, sin recibir nada de ella, tiene que mantenerla y ampararla á espensas de las clases productoras.

No permitiendo los estrechos límites de un artículo dar al exámen de esta cuestion la amplitud necesaria para poner fuera de duda la verdad de las conclusiones que en él se sostienen, basta á mi objeto lo anteriormente dicho; y hablemos ahora dos palabras sobre el *celibato*, que tan íntima relacion tiene con el punto que discutimos.

### III.

Condenado en general por la escuela economista, que ha creido ver en la voluntaria abstencion del matrimonio una causa de despoblacion y de ruina, tiene no obstante, el *celibato* su lado defendible: mas aun; es hasta útil y recomendable cuando, aconsejado por la razon y la prudencia, evita los males de que he ofrecido yá un ligero bosquejo. En los ricos la aversion al matrimonio se traduce comunmente, no sin fundamento, por amor á la vida alegre y licenciosa, y es con sobrada frecuencia indicio seguro de egoismo y de intemperancia. ¡Yá se vé! ellos, por lo regular idólatras de sí mismos, porcion escogida del rebaño de Epicuro, creen con la mejor buena fé, que con satisfacer holgadamente todas las necesidades de su interesante personalidad han hecho yá lo bastante para llenar su mision en la tierra; sin acordarse de que, en los designios de Dios, como en el orden de la naturaleza, tiene mucha mayor importancia la conservacion de las especies que la vida de los individuos, como lo prueba la corta exis-

tencia de estos y la perpetuidad de aquellas: aunque, á decir verdad, lo que ellos detestan es el yugo del matrimonio, no el libre ejercicio de sus funciones. ¿Por qué el Fisco—me he dicho alguna vez cuyo ojo como el de la providencia, está en todas partes y cuyas afiladas uñas clava sin piedad allí donde descubre un átomo de riqueza, no habria de considerar, como materia imponible á esos ricos solterones y poner cuando menos á su cargo todas las casas de expósitos, obligándoles así á representar por completo el papel del famoso D. Juan de Robres (1) del que solo se reservan hoy la parte mas sabrosa y agradable? Tributo seria este que aplaudirian á una voz la moral y la política.

El *celibato* religioso es una institucion respetable por su origen y por las razones á que obedece. No voy á pisar con profana y atrevida planta el terreno teológico, vedado á mi laical incompetencia: *tractent fabrilia fabrii*: Pero creo me será permitido á fuer de filósofo y de economista—aunque en la humilde clase de aficionado—esponer sumariamente algunos de los grandes bienes que ha producido al Estado y á la Iglesia esa institucion tan rudamente por otros combatida.

Uno de aquellos bienes, y quizá de los más trascendentales, es seguramente el de no ver vinculadas á perpetuidad en ciertas familias las altas dignidades eclesiásticas, y haber dejado de par en par abiertas las puertas de la elección al saber, al mérito y á la virtud: porque es muy de temer—y no hay que hacerse sobre ello la menor ilusion—que, sin la ley del celibato, todo en la iglesia, desde el humilde bonete del cura de Aldea hasta la escelsa tiara de los Pontífices, se hubiera convertido en verdaderos mayorazgos, trasmisibles por juro de heredad de varon en varon, como las jurisdicciones feudales de la edad media, mientras que, adoptando el pro-

cedimiento electivo, se ha visto subir á los primeros puestos de la Iglesia y hasta á la cátedra misma de San Pedro, en alas de su ciencia y santidad, á personas nacidas en el taller del artesano ó en la cabaña del pastor. La Iglesia en su sabiduría ha creído con razon, que el principio hereditario, aplicado á la sucesion de dignidades y de cargos que requieren para su desempeño condiciones especiales, dotes personalísimas, cualidades intrasmisibles por via de generacion, es un absurdo: que dar lugar á que el primogénito de un obispo, invocando el derecho de herencia, se encasquetase la mitra de su padre, seria una monstruosidad; y que la elección en todos los casos es el criterio de la inteligencia y un método racional; en tanto que la sucesion hereditaria, hecho fatal é inconsciente, lo deja todo abandonado á la ciega casualidad del nacimiento, tan abonada pare producir un santo, como un malvado, un angel como un monstruo. Así, la Iglesia católica á favor de su admirable constitucion, ha atravesado los siglos y llegado hasta nosotros, llena de magestad y de gloria, despues de haber vencido á sus perseguidores con el heroismo de sus mártires é ilustrado al mundo con la ciencia y las virtudes de sus innumerables legiones de sábios y de santos. Y lo que es muy digno de notarse, esas legiones de santos, de sábios y de héroes han salido en su inmensa mayoría de las últimas filas del pueblo.

Véase, pues, como el *celibato* religioso sobre ser una de las principales causas de la grandeza y poderío de la Iglesia católica, es en el orden económico un bien inestimable para los pobres, á quienes abre anchos horizontes, presentando ante su vista una escala de gloria, en cuyo último peldaño se descubre una triple corona, símbolo del mayor poder que existe sobre la tierra. Y todo esto, despues de impedirles que se lancen temerariamente y á ojos cerrados en los azares de un matrimonio que seria para ellos un manantial perenne de penalidades y amarguras, que aumentaria en grandes proporciones la poblacion miserable y hasta concluiria por agotar todos los recursos que la bene-

(1) El Señor D. Juan de Robres  
Con caridad sin igual  
Fundó este Santo Hospital  
Y tambien fundó los pobres.

ficencia legal y la caridad privada pueden destinar al socorro de la indigencia.

No será pues el que escuche la voz de la prudencia y los consejos de la razón quien se atreva, sin medir antes sus fuerzas, á cargar con la pesada cruz del matrimonio, por que no querrá verse espuesto, ó a caer rendido bajo su peso en medio del camino, ó á buscar un piadoso cirineo que le ayude á llevarla caritativamente hasta llegar á la cima del calvario donde ha de consumarse su sacrificio; así como tampoco se irritará contra el obstáculo legal que le impide precipitarse, con su infeliz familia, en la sima de la miseria.

Lo vasto del asunto y la estrechez del tiempo me obligan á terminar este ya largo artículo, en el que creo haber probado suficientemente: 1.º, que el derecho de casarse, aunque igual y comun á todos los hombres, está subordinado, como todos los actos de la vida, á las reglas de la prudencia: 2.º, que casarse para hacer desgraciados á su mujer y á sus hijos es una temeridad indisculpable que raya en demencia é inhumanidad; así como abstenerse del matrimonio cuando sobran los medios para levantar sus cargas es señal casi siempre de egoismo y libertinaje; y 3.º que el celibato voluntario, cuando la razón lo aconseja, ó la ley lo prescribe, es un acto de virtud, tan útil como fecundo bajo los dos aspectos moral y económico.

Prudencia, pues, es lo que se necesita antes y despues del matrimonio, como en todas las circunstancias y vicisitudes de la vida. Ella es la primera de todas las virtudes morales, no solo porque lo es en sí misma, sino porque es condicion necesaria para la práctica de las demás, que degenerarian en verdaderos vicios, si no tuvieran en ella su regulador y su límite. *Ne quid dimis*: en este viejo apotegma del filósofo griego está encerrado todo el secreto de la prudencia.

FRANCISCO GARCIA CASTRO.

### Seccion de Beneficencia y asuntos generales.

Acordado por esta Sociedad adjudicar varios premios á la virtud, constancia y aplicacion al trabajo, su Seccion de Beneficencia y asuntos generales ha emitido el siguiente dictamen que ha sido aprobado en la Junta general del 15 del actual.

#### DICTAMEN.

Constante en la decision de proporcionar beneficios al País, la Junta directiva de la Sociedad económica Segoviana, en sesion de 2 del corriente acordó proponer á la general la distribucion de los premios, que cupieran en sus contados recursos y que sean compatibles con el cumplimiento de sus múltiples obligaciones, á la virtud, brújula segura del derrotero de los pueblos en dirección de su civilizacion, y al trabajo, que virtud también, es medio único de la prosperidad que simboliza la creciente satisfaccion de necesidades humanas con la progresiva creacion de valores, mina abundante de la riqueza pública.

Encargada esta Seccion de traducir en un proyecto el generoso pensamiento de la Junta Directiva, reconoce las dificultades que se la ofrecen para corresponder á los deseos de cada uno de sus Vocales, ya que ni uno solo deja de esperar premio á todas las virtudes y recompensa á todos los esfuerzos de la actividad humana, que se albergan y desenvuelven en esta tierra, si clásica de las virtudes castellanas, relegada al olvido por irremediables desgracias y quizá también por propias culpas, que la apatia y el abatimiento implican una responsabilidad severa y efectiva ante el Tribunal de la conciencia de las Sociedades.

Imposible de llenar con los cortos recursos de nuestra asociacion, y los que allegue la munificencia de algunos de los asociados, la medida de las aspiraciones de todos, cree la Seccion deben encerrarse en límites mas estrechos y formular algo concreto, algo práctico, que revestido del caracter general de su objeto, pueda adaptarse á los casos particulares llenando el preferente que los premios se proponen, cual es recompensar el mérito, alentar la constancia y servir de estímulo poderoso á las inteligencias y á los corazones viriles para desarrollar el bien.

Aun dentro de dichos límites tropezaria la Seccion con dificultades, si intentara en un estrecho programa construir el lecho de Procusto donde ajustar acciones meritorias determinadas, que por sus in-

gularidad fueran mas propias de una novela que de la vida real, ó bien si encaminándose por el extremo opuesto, dejara de precisar las virtudes ó las manifestaciones del trabajo que deban premiarse, con lo cual demostrara habia sido de todo punto inútil se encargara de formular una cuestion que dejaría menos deslindada, mas vaga que antes de determinarla.

Por consiguiente cree la Seccion de Beneficencia y asuntos generales deber precisar las virtudes en general, cuyas manifestaciones concretas, puedan ser dignas de premio, y las determinaciones del trabajo por la constancia en su ejercicio ó el talento en su perfeccion que la Económica de Amigos del Pais pueda hacer acreedoras del galardón de su recompensa, maspreciado siempre ya que no por lo poco por intrinsecamente valga por lo mucho que significa y por el inapreciable valor de afeccion que encierra.

Digno del respeto social y de la admiracion de los particulares el ejercicio de todas las virtudes, no por ello es posible otorgar á la generalidad de los actos que obedecen á elevadas ideas morales ó á espontáneas manifestaciones de sentimientos benévolos un premio material, ya porque la conciencia las recompensa, ya tambien porque las distinciones tanto mas valen cuanto menos se prodigan. Asi que todas las colectividades que se han propuesto galardonar hechos dignos de alabanza é imitacion han tenido que limitarse á distinguir no á los buenos, sino al mejor entre los mejores

Registra por fortuna la historia de la humanidad el testimonio continuo de elevados ejemplos de piedad filial, heróica abnegacion, caridad ardiente, amor fraternal y amistad consecuente hasta lo sublime, pudiendo la traduccion en hechos de dichos sentimientos, ofrecer campo ancho para la fijacion del programa del premio ó premios á la virtud que la económica Segoviana se propone adjudicar.

Otra virtud, la constancia en el trabajo, modesta pero sufrida empresa que si no requiere el valor del héroe, presupone á menudo la abnegacion del mártir, no podia ser olvidada por la Junta Directiva en sus propósitos de premiar actos que ennobleciendo á sus autores redundan en inmediato beneficio de la Sociedad en que viven. Fácil la determinacion del programa en esta parte, cree únicamente la Seccion debe comprenderse en ella el minimum de años en que el artesano haya demostrado su perseverancia en un trabajo continuo y que reúna además condiciones generales de moralidad, debiendo en igualdad de circunstancias ser preferido el que haya aplicado el producto de sus esfuerzos á un objeto mas meritorio.

En nuestro pais, y no se refiere por desgracia la Seccion á la provincia de Segovia sola sino á España toda, muchas concausas vienen integrando en oposicion abierta al único adelanto que puede sacarnos de la atonia, que envarando nuestros esfuerzos apenas si nos permite dar razon de nuestra existencia en el mundo económico; que es inútil quejarse del estado de postracion de la riqueza pública y de la postracion de la privada que aquella corresponde, sin que el trabajo nacional haga supremos esfuerzos en su aplicacion y en su progreso, es verdad mas que vulgar y universalmente sentida, predicada en todos los tonos por cuantos se ocupan de cuestiones sociales; razon suficiente para abonar que las Sociedades Económicas atiendan como á una de sus preferentes misiones al estímulo de los adelantos en la aplicacion material de la actividad humana á los objetos destinados á satisfacer necesidades. En cumplimiento de este deber cree la Seccion debe destinarse un premio al artesano ó industrial que presente una obra de indisputable mérito y que marque un adelanto en su industria, debiendo ser preferido el que en menos tiempo de ejercicio mas haya adelantado y que reúna además mejores condiciones como ciudadano probo y sea mas acreedor á la consideracion de sus convecinos.

Determinados los actos acreedores á los premios que la Económica Segoviana se propone, no concluirá la Seccion su dictámen sin indiar por mas que sea á la ligera la forma de inquirir la verdad y de adjudicar aquellas recompensas, maspreciadas cuanto mas espontáneas en su concesion y mas equitativas en su reparto. Si de un concurso se tratase se llamaria públicamente á los autores de los mejores trabajos ó productos y el interés individual acudiria solícito obedeciendo á la propia conveniencia para optar el galardón señalado por la Sociedad; pero de la misma manera que la naturaleza presenta fastuosas flores de brillantes corolas por encima de las ramas y esconde la fragante violeta debajo del tupido follaje, tampoco las virtudes van en busca de la pública admiracion escondiéndose mejor tras de una conciencia tranquila y satisfecha y es preciso ir á buscarlas para ofrecerlas á la admiracion pública.

Dicha razon íntegra para que la Seccion crea oportuno el nombramiento de una comision investigadora del seno de la Sociedad que averigüe, despues de formulado el programa, las virtudes ó los trabajos acreedores á premio, y de un jurado que aquilate y depure los hechos hasta adjudicar á los mas dignos los premios que la Económica destina á la virtud y al mérito.

Por último las circunstancias de las personas premiadas son en concepto de los que suscriben las que han de determinar si dichos premios han de consistir en diplomas y metálico ó alhajas, que representando el mismo valor no hieran la susceptibilidad mas esquisita y puedan recibirse por los agraciados sin sacrificio alguno de amor propio, que de exigirse siempre menoscaba en algo los sentimientos de quien da, la gratitud del que recibe y aun la importancia de la dádiva.

Cree la Seccion de Beneficencia y asuntos generales haber fijado en el precedente dictámen los límites en que puede encerrarse el programa de los premios á la virtud y al trabajo, sin perjuicio de que la ilustracion de la Junta general la dicte el acuerdo que estime mas conveniente para la consecucion del elevado propósito de la Directiva.

Segovia 15 de Marzo de 1877. —El Presidente de la Seccion, Salvador Maria Sanz. —Manuel Entero. —Guillermo Martínez. —Estanislao Marañón. —El Secretario, Ignacio Arévalo.

Complacemos á D. Antonio Maria Lopez y Ramajo, Sócio corresponsal de esta Sociedad en Madrid, insertando á continuación las siguientes observaciones que nos ha remitido para su publicacion sobre

### INSTRUCCION PRIMARIA.

«El apoyo mas poderoso de los Gobiernos es á no dudarlo, la instruccion de los ciudadanos. Solamente á los pueblos civilizados y cultos es dable intervenir en la formacion de las leyes. Los gobiernos representativos son útiles y vigorosos cuando en ellos se hermanan la *ilustracion y la libertad*, al paso que si este don se dispensa á los pueblos ignorantes y rudos, degenera en desenfrenada licencia y en funesto gérmen de inquietud y anarquía. ¡Cuántos ejemplos nos presenta la historia contemporánea de esta verdad!

A la sombra de instituciones filantrópicas llegó España á un alto grado de civilización y cultura; empero la mano que destruyó á aquellas, sumió á los pueblos en la mas deplorable *ignorancia*.

Para sacarlos de tan lamentable estado, se emplearon esfuerzos laudables en diversas ocasiones; mas entorpecidos ó contrariados por pasiones y errores funestos que hacian mirar como un bien positivo el *embrutecimiento* de algunas clases de la sociedad, permanecieron por largo tiempo en el mayor atraso, sirviendo no pocas veces de instrumento de opresión y de venganza.

El Gobierno constitucional de 1812, proclamó la necesidad imperiosa de la instruccion primaria, y dictó algunas medidas para promoverla; pero sus patrióticos esfuerzos fueron estériles ó no dieron los resultados que prometian; á causa de la reaccion

que tuvo lugar en 1814. En los años de 1820 á 1823 el Gobierno dedicó igualmente sus propósitos á tan privilegiado objeto; pero la corta duracion de aquel régimen vino á oponerse á su realizacion. ¡Destino fatal, por cierto, de la Nacion española!

Al abrirse en 1833 una nueva era de orden y de libertad, se reconoció la imprescindible necesidad de dar un vigoroso impulso á la Instruccion primaria. La agitacion que necesariamente producen las convulsiones políticas, los cambios frecuentes que á estas siguen en la direccion de los negocios del Estado, han sido siempre la *rémora*, que ha detenido en su marcha á los gobiernos, para llevar á cabo sus laudables y patrióticos deseos en este importantísimo asunto; si bien, venciendo algunas dificultades, llegaron á formar Reglamentos y dictaron algunas medidas de oportunidad y acierto, que la opinion pública reconoció como buenas y confirmó la esperiencia.

La ley de 21 de Julio de 1838, autorizó al Gobierno para establecer el plan de Instruccion pública. El Gobierno cumpliendo con lo prevenido en el referido plan expidió las instrucciones y reglamentos que habian de llevarlo á su cabal ejecucion.

A pesar de tantas y tan graves contrariedades el impulso se dió, y el Gobierno firme en su propósito de promover la Instruccion pública (cuyo deber es de todos los Gobiernos legítimamente constituidos sean cuales fueren las instituciones que rijan al país,) se propuso, digo, vencer con vigor y constancia todos cuantos obstáculos se oponian á la propagacion de tan inestimable beneficio para todas las clases de la Sociedad.

Aún resuenan en mis oídos las palabras pronunciadas por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, en ocasion de leer el mensaje en la Asamblea Constituyente, alusivas al asunto en cuestion.

Hé aquí sus palabras: «Las reformas que mas urgen son: establecimiento inmediato de la Instruccion primaria obligatoria y gratuita, pagándola por el presupuesto general de la Nacion, á fin de evitar la miseria de los Maestros de escuela mal y tarde retribuidos por regla general en los Ayuntamientos.»

¡Notable coincidencia! Las palabras pronunciadas por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, vienen en apoyo de mis ideas.

Como vocal que fui de la Comisión de Escuelas del distrito del Hospicio de esta Corte, tuve ocasiones repetidas de conocer por mí mismo el estado en que se encontraban las Escuelas de primera enseñanza, así públicas como privadas, en razon á que mi doble carácter de Inspector de las mismas me autorizaba legalmente para girar visitas mensuales á dichos Establecimientos. De aquí el conocimiento exacto que adquirí del verdadero estado de las Escuelas en general, y de cada una en particular, enterándome con la mayor minuciosidad del plan de enseñanza que en aquellas se seguía por los Profesores de ambos sexos, y encargándoles á la vez muy particularmente la mas estricta observancia de las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre Instruccion primaria.

Ya en la época á que me refiero, varias fueron las

indicaciones que me hicieron algunos Maestros acerca de la angustiosa situación en que se encontraban por falta de recursos para atender á sus mas perentorias necesidades. No se olvidaron tampoco hacerme presente la necesidad que se dejaba sentir en las Escuelas de su cargo del moviliario indispensable para el mejor servicio de aquellas y comodidad de los niños, especialmente en las estaciones rigurosas del año.

Respecto de este último punto, cúpome la satisfacción de que mis gestiones para con la Comisión diesen un resultado favorable, viéndose á los muy pocos dias provistas las escuelas de todos los objetos que á juicio de la Comisión reclamaban los maestros con justicia. Mucho me hubiera complacido satisfacer del mismo modo sus deseos en cuanto al primer punto de su demanda; mas esto no estaba en mi mano.

Al tomar hoy la *defensa* de la benemérita clase de Maestros de Instrucción primaria, entiéndase que esta se refiere, única y exclusivamente á aquellos Profesores de ambos sexos *que son dignos de ella*, por su reconocida ilustración, capacidad, moralidad, religiosidad é intachable conducta política; siendo por lo tanto dignos de la alta protección del Gobierno de S. M. y del aprecio general de sus conciudadanos.»

### SUELTOS.

Esta Sociedad económica ha acordado adjudicar dos premios por Sección de cada una de las que consta la Escuela de adultos, cuando termine la temporada del curso actual.

En la Junta general del día 15 del actual se nombraron los individuos que han de formar los jurados en cada uno de los temas ó secciones en que se divide el certámen que comenzará el día 1.º de Abril próximo, y se acordó que los objetos que se presenten se espongan en una de las clases del Instituto provincial; y el ganado lanar en un local próximo.

El Sr. D. Tomás Baeza y Gonzalez, Dignidad de Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, ha sido nombrado Socio de mérito de esta Sociedad económica, previos los requisitos que al efecto previene el Reglamento de la misma, y en justa consideración á los trabajos histórico-literarios que con tanto celo y asiduidad viene haciendo sobre la Historia de Segovia y su Provincia, los que ha puesto generosamente á disposición de esta Sociedad para

su publicación, y cuyo primer tomo está ya próximo á terminarse y aparecerá lo mas pronto que sea posible.

Hemos recibido la memoria relativa al proyecto para la construcción de una red de tramvías en la provincia de Segovia, presentada á la Excm. Diputación provincial por Don Félix Llorente y Hernandez, con objeto de ponerla en comunicación con Soria, Burgos, Valladolid, Medina del Campo, Avila y Madrid. En ella se hace primero una enumeración de las ventajas que resultan de perfeccionar y desarrollar las vías de comunicación, espone despues su autor una ligera reseña topográfica de la provincia y enumera sus principales producciones. Manifiesta despues que se aprovecharán para su planteamiento las carreteras ya construidas, faltando solo al efecto que el autor se propone los 130 kilómetros que forman las distancias desde Villobra de Aranda de Duero, de Aillon al Burgo de Osma, y desde Coca á Medina del Campo. Esta red de tramvías abraza una extensión de 600 kilómetros, cuyo coste total de construcción se calcula en 24,306,600 pesetas, los ingresos en 13,625,000 pesetas, y los gastos en 4,595,000 pesetas, quedando un beneficio de 9,030,000 pesetas. El estudio de este proyecto está autorizado por el Ministerio de Fomento con fecha 25 de Agosto próximo pasado; dió su autor cuenta de su proyecto á la Excm. Diputación provincial en 7 de Diciembre, cuya corporación le contestó con fecha 18 de Enero pidiéndole datos y antecedentes, por lo que ahora le presenta la espresada memoria.

Si el asunto entra en vías de posible realización, nos ocuparemos de él con detenimiento y le examinaremos con el interés que merece.

Damos las gracias á la Sociedad económica de Lorca por habernos remitido el «Resúmen de sus actas y tareas en el año de 1876, leído en la sesión pública de 6 de Enero de 1877 por Don José Maria Campoy, presbítero, Secretario general segundo de la misma.» Como resultado del Certámen que esta Sociedad ha celebrado, adjudicó esta misma sesión varios premios, casi todos ofrecidos por corporaciones y particulares de aquella ciudad.